



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 4

LA PLATA, viernes 10 de enero de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

del 07/01/03 al 09/01/03

- * BAJAS POR FALLECIMIENTO Y ASCENSOS "POST-MORTEM".
- * LEY 12.987, MODIFICANDO ARTS. 7°, 8°, 23°, 28° Y 29° DE LA LEY 12.154 DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * INCORPORACIÓN DE POSTULANTES A ASPIRANTES A AGENTE PARA EL PRIMER CURSO DEL CICLO LECTIVO 2003 DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES "AGENTE ROSENDO MATÍAS", SU AUTORIZACIÓN.
- * EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * EXCLUSIONES DE CURSO.
- * DISPOSICIÓN N° 6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL SOBRE FELICITACIONES AL PERSONAL POLICIAL.
- * DISPONIBILIDAD PREVENTIVA, DECRETO.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.(•)
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.(•)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.(•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 19 de diciembre de 2002.

VISTO el fallecimiento del Sargento Primero del Agrupamiento Comando, legajo nro. 123.139, Walter César LEGUIZAMÓN, numerario de la Dirección Caballería, y

CONSIDERANDO:

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 18 de diciembre de 2002, del Sargento Primero del Agrupamiento Comando legajo nro. 123.139 Walter César LEGUIZAMÓN, (D.N.I. 17.486.993 – clase 1966), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor del Agrupamiento Comando a partir del 18 de diciembre del 2002, al Sargento Primero Walter César LEGUIZAMÓN de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 1410.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002.

VISTO el fallecimiento del Cabo Primero del Agrupamiento Comando, legajo nro. 149.830, Hernán David MERLO, numerario de la Comisaría de Lomas de Zamora Seccional 11°.; y

CONSIDERANDO:

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

**POR ELLO
EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 30 de diciembre de 2002, del Cabo Primero del Agrupamiento Comando legajo nro. 149.830, Hernán David MERLO, (D.N.I. 22.411.590 – clase 1972), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando – por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 30 de diciembre de 2002, al Sargento Ayudante Hernán David MERLO de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 1551.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de enero de 2003.

VISTO el fallecimiento del Cabo Primero del Agrupamiento Comando, legajo n° 142.115, Pablo Daniel CISNEROS, numerario de la Comisaría de Tres de Febrero Seccional sexta; y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Primero CISNEROS ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

**POR ELLO
EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 07 de enero de 2003, del Cabo Primero del Agrupamiento Comando legajo nro. 142.115 Pablo Daniel CISNEROS, (D.N.I. 23.094.818 – clase 1973), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando – por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 07 de enero del 2003, al Cabo Primero Pablo Daniel CISNEROS de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 14.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

Ley 12.987

Art.1°.- Modifícanse los artículos 7°, 8°, 23°, 28° y 29° de la Ley 12.154, Ley de Seguridad Pública de la Provincia, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°: Créase el Consejo Provincial de Seguridad Pública con la misión de colaborar con el Ministerio de Seguridad en la elaboración de planes, proyectos y propuestas e implementación de las políticas de seguridad pública."

"ARTICULO 8°: El Consejo Provincial de Seguridad Pública estará integrado por los siguientes componentes:

- a) El Ministro Secretario de Seguridad, quien ejercerá la Presidencia.
- b) El Ministro Secretario de Gobierno.
- c) El Ministro Secretario de Justicia.
- d) El Secretario General de la Gobernación.

Policía de la Provincia de Buenos Aires

- e) El Superintendente de Coordinación General del Ministerio de Seguridad.
- f) El Jefe del Servicio Penitenciario.
- g) Dos (2) Diputados y dos (2) Senadores en representación igualitaria del oficialismo y oposición.

El Presidente designará a un funcionario de su Ministerio, quien desempeñará el cargo de Secretario del Consejo Provincial de Seguridad Pública.

Podrán ser invitados a participar de las secciones del Consejo, en temas pertinentes, los siguientes representantes:

- a) Los titulares de las Jefaturas de las Policías de Seguridad Departamentales.
- b) El titular de la Policía de Investigaciones Judiciales.
- c) El titular de la Policía de Seguridad Vial
- d) Los Intendentes Municipales.
- e) Los titulares de los Foros Departamentales de Seguridad.
- f) Los titulares de los Foros Municipales de Seguridad.
- g) Los titulares de los Foros Vecinales de Seguridad.
- h) Los Defensores Municipales de la Seguridad."

"ARTICULO 23º: En caso de que un determinado ámbito territorial de la Provincia resultara de interés para la política de Seguridad Provincial y no se encontrase implementado en el mismo la constitución del Foro Municipal de Seguridad, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires podrá a requerimiento del titular del ejecutivo municipal, convocarlo por sí con iguales procedimientos y objetivos que los indicados en la presente Ley. No constituir el Foro Municipal de Seguridad en la forma fijada en la presente Ley, constituirá falta grave del titular del departamento ejecutivo municipal."

"ARTICULO 28º: Créase en el ámbito del Ministerio de Seguridad, la figura del Defensor Municipal de la Seguridad."

"ARTICULO 29º: El Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires resultará la Autoridad de aplicación."

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Sdor. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2002.

VISTO lo actuado en el expediente **2100 - 20.447/02**, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura a los veintiocho días del mes de noviembre del corriente año, mediante el cual se establecen modificaciones a los artículos **7, 8, 23, 28 y 29** de la Ley **12.154** - Seguridad Pública de la Provincia -; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Administrador valora y comparte en general el texto sancionado por los señores legisladores, pero en particular adelanta un criterio opuesto a la integración del Consejo Provincial de Seguridad Pública, por parte del Superintendente de Coordinación General del Ministerio de Seguridad y del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Orden del Día N° 4

Que mediante Decreto N° 61/99 y sus disposiciones modificatorias y complementarias, se han asignado al Superintendente General de Policía como funciones básicas, el ejercicio de la coordinación estratégica y el control de las políticas formuladas y ordenadas por el Ministro, la verificación del cumplimiento de las mismas, la detección e información de los desajustes y disfunciones identificadas, y la formulación de sugerencias de modificaciones al respecto, la distribución del personal policial y la coordinación del desenvolvimiento de los distintos sectores policiales, etc., tratándose de funciones de coordinación general en el plano específicamente policial, dejando en manos del Señor Ministro la conducción del sistema en su conjunto de conformidad a lo normado por el artículo 4 y concordantes de la Ley 12.155;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 12.856 -de Ministerios, según texto ley 12.928, (T.O. Decreto 2.437/02), se le asignó al Ministerio de Seguridad el de asistir al Gobernador en la determinación y ejecución de las políticas provinciales en materia de seguridad pública y en especial una serie de competencias claramente especificadas en siete incisos; que lo facultan plenamente a integrar dicho Consejo Provincial;

Que igual criterio es del caso mantener con relación al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, por cuanto la dirección de las políticas penitenciarias en el ámbito bonaerense, según lo prescripto por el artículo 19 de la citada norma, se le atribuyó en forma específica y en seis incisos, al Ministerio de Justicia;

Que además corresponde objetar en la modificación propuesta para el artículo octavo, la delimitación de la representación de las personas que podrán ser invitadas a participar en las sesiones del Consejo en los temas pertinentes, por cuanto según el principio clásico de división de poderes o moderno de división de funciones dentro del Poder Estatal, dicha prerrogativa por integrar la denominada "zona de reserva", es inherente a este Poder Administrador, (artículos: 119 y 144 de la Constitución Provincial), la cual por otra parte, será efectuada en forma reglamentaria;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, conforme a fundamentos de oportunidad, mérito y constitucionalidad, como asimismo sin que ello resulte óbice para la aplicación del texto que por otra parte se aprueba; deviene ineludible ejercer la facultad conferida por los artículos: 108 y 144 inciso 2° de la Constitución Provincial.

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Observase en el proyecto de ley sancionada por la Honorable Legislatura, con fecha veintiocho de noviembre del corriente año, al que hace referencia el Visto del presente, en el artículo 1° con relación a la sustitución del artículo 8° de la Ley 12.154, íntegramente los incisos: **e)** y **f)**, como así también la segunda parte del mismo a partir de la expresión: **"Podrán ser invitados a participar de las sesiones del Consejo, en temas pertinentes, los siguientes representantes: y de los incisos: a) a h) inclusive."**

ARTICULO 2: Promúlgase el texto aprobado por la Honorable Legislatura, con excepción de las objeciones dispuestas en el artículo precedente.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Honorable Legislatura.

ARTICULO 4: Este Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: 3062.

**Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Ministro Secretario**

en el Departamento de Gobierno

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002.

VISTO el expediente N° 21100-325.172/02, mediante el cual la Dirección General de Formación y Capacitación, a través de la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, propone la incorporación para el primer curso correspondiente al ciclo lectivo 2.003 en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Rosendo Matías", y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible fijar las características generales que tendrá el llamado a incorporación, estableciendo la normativa que deberán observar los postulantes para ingresar como Aspirantes a Agentes al citado instituto.

Que ante tal circunstancia, deben arbitrarse todos los medios a fin de adoptar un adecuado criterio de selección para el ingreso.

Que es menester tener presente que la normativa rectora a la que debe sujetarse esta convocatoria es la contenida en el Estatuto del Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Decreto - Ley 9.550/80 - T.O. Decreto 1.068/95) así como su Decreto Reglamentario N° 1.675/80, cuya aplicación integral nunca fuera suspendida o dejada sin efecto en lo referido a la cuestión que motiva la presente.

Que la asignación de los recursos humanos debe materializarse sobre la base de una planificación que tome como referencia el nivel de actividad delictual y la densidad de población en contraste con el ámbito territorial que abarcan los sectores más intensamente afectados por el fenómeno del delito.

Que la observación estadística, es contundente en cuanto a la difícil situación que en esta materia debe afrontarse en el ámbito departamental de La Plata y el conurbano bonaerense, sin que ello signifique desconocer el panorama de seguridad en el resto del ámbito provincial, toda vez que se trata de adecuar la asignación de personal de Agentes a las regiones que más sufren el azote delictivo.

Que las Jefaturas Departamentales que exhiben un mayor nivel de conflicto resultan ser Zona Sur, La Matanza, Mercedes, Morón, Quilmes, San Isidro, Zárate - Campana, La Plata y San Martín.

Que a raíz de lo expresado, se concluye que resulta necesario disponer una convocatoria de postulantes para el próximo curso de Agentes a dictarse en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Rosendo Matías", sobre la base de un criterio selectivo que abarque exclusivamente aquellos postulantes que se encuentren radicados e inicien el trámite pertinente dentro del Ámbito de las Jefaturas Departamentales señaladas en el párrafo anterior.

Que la situación que se alude tiene precedentes análogos en los términos de la resolución número 55 de la entonces Secretaría de Seguridad, fechada el 1° de Octubre del año 1993, donde se dispuso una distribución de altas en el agrupamiento comando respecto de aquellos partidos que se veían más afectados por el accionar de la delincuencia, como así también la resolución número 788 del 21 de Junio de 2002, que se expresa en similares términos.

Que conforme a lo normado en el artículo 4° de la Ley 12.155, artículos 3° y 4° del Decreto 4409/98, artículo 23° del decreto 1675/80, y artículo 18 inciso 7° de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 de los que surge la competencia del Ministerio de Seguridad para proponer, elaborar y ejecutar las políticas en materia de seguridad pública de las personas y sus bienes y de prevención de los delitos.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

Orden del Día N° 4

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la incorporación de postulantes a Aspirantes a Agente para el primer curso del ciclo lectivo 2.003 de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Rosendo Matías", la cual operará a partir del día 20 de Enero de 2003 y estará destinada a incorporar postulantes que registren domicilio y en consecuencia hubieren iniciado el trámite de ingreso en el ámbito de las Jefaturas Departamentales Zona Sur, La Matanza, Morón, Quilmes, San Isidro, Zárate - Campana, La Plata y San Martín.

Artículo 2°: Disponer que para la incorporación del personal femenino, se tenga en cuenta el excedente que resultará apto en la II convocatoria 2002, para lo cual se actualizará la documentación correspondiente.

Artículo 3°: Establecer que para la incorporación del personal masculino, se tenga en cuenta aquellos postulantes que se hubiesen presentado y no fueran admitidos para ingresar en el año 2003 en la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

Artículo 4°: Establecer que los aspirantes a ingresar a la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Rosendo Matías" deberán acreditar la aprobación del ciclo básico o equivalente de acuerdo a la Ley Federal de Educación, sin adeudar ninguna asignatura al momento de la inscripción, en un todo conforme a las prescripciones de los arts. 22 inc. 3) y 27 inc. b) del Decreto 1.675/80.

Artículo 5°: Fijar que la duración del curso masculino y femenino será de 1 (un) cuatrimestre lectivo, conforme las previsiones del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4.543/00 y 666/02.

Artículo 6°: Disponer que a los efectos de la incorporación de los postulantes, deberán observarse las previsiones de los arts. 31 y siguientes del Decreto Ley N° 9.550/80 (T.O. Decreto N° 1.068/95), 15, 16, 22, 23 y 27 del Decreto 1.675/80 y las disposiciones complementarias del Reglamento Interno del citado Instituto, estableciéndose que a los efectos de la edad de ingreso aludidas en los arts. 22 y 27, lo será al momento de la incorporación.

Artículo 7°: Establecer la realización de **EXÁMENES DE ADMISIÓN**, que consistirán en pruebas de aptitud intelectual, atlética y psicofísica, conforme a la normativa vigente y las previsiones determinadas en la presente y que constan el anexo único de la misma.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dése a la **Orden del Día** para su publicación y archívese.

Resolución: 1543.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

EXAMEN INTELECTUAL

Los inscriptos rendirán en forma escrita un examen que se referirá a los puntos contenidos en los programas de las asignaturas que a continuación se detallan:

CASTELLANO:

UNIDAD 1.- ORTOGRAFIA: Dictado teniendo en cuenta el uso de mayúsculas, signos de puntuación y reglas ortográficas en general.

UNIDAD 2,. ANALISIS LITERARIO DE TEXTO: Puede tratarse de un fragmento, de una obra o de una ley, debiendo realizar síntesis de contenido e interpretación significativa o idea central.

INSTRUCCION CIVICA:

UNIDAD 1.- Nociones generales sobre: derecho ley, código. Soberanía, autonomía y autarquía. La Constitución. Concepto. El Preámbulo: análisis.

UNIDAD 2.- Nuestra forma de gobierno: ANÁLISIS DEL ART. 1 DE LA C.N. Características de la república. El federalismo y los arts. 121 y siguientes de la C.N.

UNIDAD 3.- Libertad e igualdad. La igualdad ante la ley. Los derechos civiles, análisis del art. 14 de la C.N.

UNIDAD 4.- Los órganos de gobierno (poderes del Estado). Funciones y atribuciones de cada uno de ellos.

UNIDAD 5.- Las garantías constitucionales. El estado de sitio. Intervención Federal. Los Derechos Humanos. Su regulación en la C.N.

EXAMEN DE VISU

Los postulantes se presentarán ante un panel compuesto por funcionarios policiales, profesores, miembros del gabinete psicopedagógico y del personal especializado, los que mediante una entrevista evaluarán distintos aspectos del postulante tendientes a determinar si el mismo posee, en principio, las condiciones de trato, desenvolvimiento y carácter compatibles con el servicio policial.

EXAMEN DE APTITUD ATLÉTICA

Comprenderá las siguientes pruebas, de las cuales a continuación se enumeran las exigencias físicas mínimas para el ingreso:

PRUEBA	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MASCULINOS		FEMENINOS	
		Exig. mínima	Exig. máxima	Exig. mínima	Exig. máxima
Abdominales	30"	16	40	8	32
Carrera 2000 mts.	60"	26	50	16	40
		9' 30"	7' 30"	11' 30"	9' 30"

Observaciones: Un solo examen desaprobado será la causa de eliminación del postulante para su respectiva incorporación. El puntaje obtenido determinará la ubicación en el orden de mérito por el cual se realizará la selección final.

ANEXO UNICO

EXAMENES DE INGRESO

EXAMEN MEDICO

Los postulantes serán examinados en diversas especialidades médicas (clínico, odontológico, oftalmológico, otorrinolaringológico) que realizarán facultativos del Cuerpo Médico de la Escuela de Suboficiales y Agentes.

Deberá presentar el día del examen **INDEFECTIBLEMENTE:**

- Radiografía de tórax (frente)
- Radiografía de columna lumbosacra (frente)
- Electrocardiograma con certificación del médico cardiólogo de aptitud para realizar actividades atléticas
- Electroencefalograma

• **LABORATORIO:**

- Hemograma completo
- Hepatograma completo
- Glucemia
- Creatinina
- Proteinograma electroforético
- Orina completa
- Acido úrico
- Cuagulograma

Pruebas Serológicas

- V.D.R.L. (Sífilis)
- Latex de chagas

CERTIFICACIÓN DE VACUNAS:

Orden del Día N° 4

- Certificado de Esquema de Plan Nacional en vigencia.
- Certificado de:
 - Triple Viral (Sarampión, Rubéola y Parotifitis)
 - Varicela
 - Hepatitis A y Hepatitis B

En su defecto, exámenes complementarios que avalen el hecho de haberla padecido o certificado médico de ello.

EXAMEN PSICOLÓGICO

Consiste en la administración de técnicas psicológicas y entrevistas individuales de los postulantes con el objetivo de descartar la presencia de indicadores psicopatológicos como así también determinar la estabilidad emocional del individuo frente a tensiones laborales, características individuales (actitudes, aptitudes, etc.) que le permitan afrontar las condiciones requeridas para el futuro desempeño de la labor policial.

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002

VISTO: el expediente 2203 n° 01967/60 y sus agregados 2203 n° 09153/60, 21100 n° 261519/99 correspondiente a la Prestadora de servicios de seguridad Privada "A.P.I. S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos dieciocho (fs. 318) obra escrito presentado por el señor Oscar Collado, en calidad de Socio Gerente de la empresa en cuestión, solicitando autorización para realizar el cambio de sede de la misma y adjuntando documentación a tal efecto.

Que a fojas trescientos treinta y dos (fs. 332) se expide el Órgano Asesor considerando que "... habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previsto por la normativa vigente... no existiría obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que autorice el respectivo cambio de sede...", quedando el presente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 inc. 1 de la Ley 12.856 modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la prestadora de Servicios de Seguridad Privada "A.P.I. S.R.L.", a realizar el cambio de sede, la cual estará ubicada en la calle Ayacucho n° 1554, oficina planta baja n° 12, polígono 00-12, U.F. 26 de la localidad de San Fernando (Artículos 24 inc. d, 28 inc. b de la Ley 12.297 y 24 Decreto 1897/02).

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1515.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002

VISTO: el expediente 2137 N° 403417/97 y sus agregados 2137 n° 403415/97, 2137 n° 590838/98, 2137 n° 651950/98, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**BOSQUES SECURITY S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por legislación vigente en la materia para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos veintiséis, doscientos veintiocho (fs. 226, 228) el Área de Instrucción Informa que la empresa BOSQUES SECURITY S.R.L. registra "... las siguientes causas contravencionales nro. 1539-8... causa nro. 1545-8... 1666-8... todas ellas unificadas y RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO. 002595 de fecha 09/11/99 en la cual se sanciona con multa de \$ 1.952, 67..." y de la cual "... no existe registro del pago de la multa aplicada...";

Que a fojas doscientos dieciocho (fs. 218) se expidió el Órgano Asesor y cuyo dictamen en homenaje a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856 modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR EL CESE DE ACTIVIDADES de la empresa "**BOSQUES SECURITY S.R.L.**" cuya sede esta ubicada en calle Necochea n° 4, P.B., Dpto. 2 de Florencio Varela, supeditándose la restitución de la fianza real a la resolución definitiva de las causas contravencionales 1539-8, 1545-8 y 1666-8.

Artículo 2º: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1517.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002

VISTO: el expediente 2137 n° 386884/97 y su agregado 2137 n° 585731/98, 21100 n° 360218/00, 21100 n° 138839/02, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**LA PLATA SEGURIDAD S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento ochenta y nueve (fs. 189) la empresa en cuestión solicita autorización para el cambio de sede de la misma y adjunta documentación al efecto;

Que a fojas doscientos cincuenta y cinco (fs.255) corre agregada acta de directorio por la cual se decide la designación del señor Walter Lorenzo Di Grazia como Jefe de Seguridad de la citada prestadora;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02;

A fojas doscientos setenta y cinco (fs. 275) se expide el Órgano Asesor, cuyo dictamen en honor a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse;

Orden del Día N° 4

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856 modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO** como Jefe de Seguridad de la prestadora de Servicios de Seguridad Privada "LA PLATA SEGURIDAD S.A.", del Sargento 1° (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don WALTER LORENZO DI GRAZIA, titular del D.N.I. 11.995.636, quien deberá adecuarse a los requisitos establecidos por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la prestadora de Servicios de Seguridad Privada "LA PLATA SEGURIDAD S.A.", a realizar el cambio de sede, la cual estará ubicada en calle 70 n° 166 entre 116 y 117 de La Plata (Artículos 24 inc. d, 28 inc. b de la Ley 12.297 y 24 Decreto 1897/02).

Artículo 3°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1520.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002

VISTO: el expediente 2203 n° 904236/89 y sus agregados 21100 n° 251524/99, 21100 n° 739049/01, 21100 n° 828950/01, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**VISPA S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos setenta y siete (fs. 267) consta escrito solicitando que se autorice el cambio de Jefe de Seguridad de la misma, a favor del Sr. Eduardo Javier Leiva;

A fojas doscientos ochenta y cinco (fs. 285) se expide el Órgano Asesor considerando que "...no existiría obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que autorice el cambio de Jefe de Seguridad...", quedando el mismo en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO** como Jefe de Seguridad de la prestadora de Servicios de Seguridad Privada "VISPA S.R.L.", del Comisario Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don EDUARDO JAVIER LEIVA, titular del D.N.I. N° M 4.628.082, quien deberá adecuarse a los requisitos exigidos por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Artículo 2º: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1522.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002

VISTO: el expediente 21100 N° 232906/02 y su agregado 21100 N° 237996/02, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa **"MOGU S.R.L."** y,

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12297 y su decreto reglamentario N° 1897/02;

Que lo expuesto no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación;

Que a fojas setenta y seis (fs. 76) se expidió el Organismo Asesor, el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse;

Que a fojas setenta y siete (fs. 77) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa por habilitación y depósito de garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas setenta y ocho (fs. 78). A fojas ochenta (fs. 80) el Área Contable informa del desglose de los comprobantes sin número de fecha 25 de noviembre de 2002, en concepto de pago de la primera cuota de la tasa y depósito de mención.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: PROCEDER a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa **"MOGU S.R.L."**, como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en Avenida Mitre 5489/91, Piso 2do, Oficina N° 20, Villa Dominico, Partido de Avellaneda; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad el Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Luis Adolfo Güemes, DNI 11.592.633, quién deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2º: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1524.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002

VISTO: el expediente 21.100 N° 091453/02 y su agregado 21.100 N° 091452/02, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**SETEK S.A. SUCURSAL 3 DE FEBRERO**" y,

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12297 y su decreto reglamentario N° 1897/02;

Que lo expuesto no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación;

Que a fojas noventa y ocho (fs. 98) se expidió el Organismo Asesor, el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse;

Que a fojas ciento tres (fs. 103) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa por habilitación y depósito de garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas ciento cuatro (fs. 104). A fojas ciento seis (fs. 106) el Área Contable informa del desglose del comprobante número 16658367 de fecha 13 de noviembre de 2002, en concepto de pago de la primera cuota de la tasa y depósito de mención.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: PROCEDER a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa "**SETEK S.A. SUCURSAL 3 DE FEBRERO**", como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle Bernardo de Monteagudo 1565, Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad el Comisario Inspector (R) de la Policía Federal Argentina Don Oscar Rubén LUZZANI, DNI 10.285.137, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1526.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de diciembre de 2002

VISTO: el expediente 2203 N° 483.612/87 y su agregado 21100 N° 752.950/01, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**OLABRUMA S.R.L.**" y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cincuenta y cinco (fs. 155) obra escrito presentado por el señor Alberto Balquinta, en su calidad de Jefe de Seguridad, solicitando autorización para el traslado de la Sede de la mencionada prestadora de Servicios de Seguridad; adjuntando la documentación necesaria.

Que a fojas ciento ochenta y dos (fs. 182) el señor Carlos R. Bruno en su calidad de Socio Gerente, solicita autorización para el cambio de Jefe de Seguridad, acompañado también la documental pertinente.

Que habiéndose analizado la documental acercada al presente por la prestadora interesada, y habida cuenta que de que se ha dado cumplimiento a los recaudados mínimos exigidos en la legislación vigente para la procedencia de lo pretendido.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Que a fojas doscientos tres y vuelta y doscientos diecinueve (fs. 203 y vta. y fs. 219) se expidió con igual criterio el Organismo Asesor, el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR** a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "OLABRUMA S.R.L.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle M. Moreno N° 2426, de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires (Arts. 24 inciso "d", 28 inciso "b" de la Ley 12.297 y 24 del Decreto 1897/02).

Artículo 2º: **AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN** como **Jefe de Seguridad** de la Prestadora Servicios de Seguridad Privada "OLABRUMA S.R.L.", al Comisario Inspector (RA) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. nro. 10.231.149, Don Carlos Rubén Bruno, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 3º: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1529.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente N° 21.100-309.562/02, por el cual la Escuela Superior de Policía "Crio. Mayor Emilio García García", solicita la exclusión de personal policial convocado al Curso a Distancia para Oficiales Subalternos del Agrupamiento Comando, y...

CONSIDERANDO:

Que los efectivos fueron convocados al curso mencionado por Resolución Ministerial 305/02, en los términos del art. 439º de la Reglamentación del Decreto Ley 9550/80, aprobada por su similar N° 1675/80;

Que los argumentos esgrimidos por los mismos, permite encuadrarlos excepcionalmente en los términos del artículo 443º inc. 1º del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Orden del Día N° 4

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del Curso a Distancia para Oficiales Subalternos del Agrupamiento Comando, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo, al personal que más abajo se detalla:

N°	Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo
1.	BARRAGÁN, Eduardo Martín	Ofl. Subinspector	21.722
2.	ECHVERRÍA, Daniel	Ofl. Subinspector	21.810

Artículo 2°: Regístrese, tomen razón los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Resolución: 1494.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de diciembre de 2002.

VISTO: el expediente N° 21.100-309.561/02, por el cual la Escuela Superior de Policía "Crio. Mayor Emilio García García", solicita la exclusión de personal policial convocado al Curso a Distancia para Oficiales Subalternos del Agrupamiento Comando, y...

CONSIDERANDO:

Que los efectivos fueron convocados al curso mencionado por Resolución Ministerial 305/02, y 1003/01, en los términos del art. 439° de la Reglamentación del Decreto Ley 9550/80, aprobada por su similar N° 1675/80;

Que el artículo 443° inc. 4) del cuerpo normativo citado precedentemente, prevé que se podrá disponer la exclusión de los cursos cuando el Agente se hallare en disponibilidad simple o preventiva al tiempo de la convocatoria;

Que los Oficiales Estevez, Tamame y Méndez, se encontraban en situación de disponibilidad simple y los Oficiales De La Fuente, Moya y Virili Moyano, en situación de disponibilidad preventiva al momento de su convocatoria al curso;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del Curso a Distancia para Oficiales Subalternos del Agrupamiento Comando, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo, al personal que más abajo se detalla:

N°	Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo
1.	TAMAME, Angel Rafael	Ofl. Principal	15.352
2.	ESTÉVEZ, Alejandro Fabián	Ofl. Principal	16.513

Policía de la Provincia de Buenos Aires

3.	DE LA FUENTE, Mario Héctor	Ofl. Subinspector	21.788
4.	MENDEZ, Gustavo Javier	Ofl. Subinspector	21.946
5.	MOYA, Hugo Hernán	Ofl. Subinspector	21.965
6.	VIRILI MOYANO, Héctor Ariel	Ofl. Subinspector	22.114

Artículo 2º: Regístrese, tomen razón los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Resolución: 1495.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de diciembre de 2002.

VISTO, el desempeño puesto de manifiesto por personal policial del ámbito de esta Dirección General de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que de la actividad que desarrollan las diferentes dependencias que componen este Mando General hacen que en la misma se destaque la capacidad, el profesionalismo y la idoneidad del personal que la integra,

Que en tal sentido se han receptado las manifestaciones de los jefes de las áreas subordinadas,

Que por lo señalado, hace menester destacar la labor desarrollada por el personal y otorgarle al mismo un Diploma de Distinción;

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL
DE SECRETARIA GENERAL

DISPONE:

Artículo 1º: Felicitar al personal policial dependiente de este Mando General que se detalla en Anexo, el que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Orden del Día y archívese.

Disposición N° 06.

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Director General de Secretaría General

ANEXO

AL PERSONAL DEPARTAMENTO DESPACHO

AL PERSONAL DIVISIÓN TALLERES GRAFICOS

AL PERSONAL DE LA DIVISIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS

DEPARTAMENTO DESPACHO:

Sargento 1º legajo 133.202 EZCURRA, Estella Maris

AGRUPACION SINFONICA:

Sargento Ayudante legajo 124.748 CASTILLO, Luis

Cabo 1º (S.G.) legajo 156.093 MAZZEY, Marcelo

DIVISIÓN MUSEO POLICIAL:

Suboficial Mayor legajo 96.563 CASTROVINCI, Rodolfo

Sargento Ayudante legajo 127.160 ZAPATA, José

Cabo 1º (S.G.) legajo 151.099 RIZZOTTI, María

ASUNTOS EXTRANJEROS, MIGRACIONES Y CULTO:

Suboficial Principal legajo 103.758 VERGARA, Carlos
Sargento Ayudante legajo 106.744 VALOCH YAKOB de GALANTA, Ricardo
Sargento legajo 135.210 LEGUIZAMON, Abel
Cabo 1° legajo 140.755 GARCIA MARTIN, José
Cabo 1° legajo 136.676 ARTURO, Ariel
Cabo 1° legajo 143.065 MALDONADO, Ricardo

SECCION ORDEN DEL DIA:

Suboficial Mayor (S.G.) legajo 101.315 MALDONADO, Irma
Sargento Ayudante (S.G.) legajo 108.223 PLANZO, Daniel
Sargento 1° (S.G.) legajo 116.256 BISOGNI, Gustavo

DIVISION TRAMITES JUDICIALES:

Sargento 1° (S.G.) legajo 127.089 LUIS, Alberto José
Sargento 1° (S.G.) legajo 127.360 ENRIQUEZ, Elizabeth

DIVISION CONVENIO POLICIAL:

Sargento (S.G.) legajo 106.979 PEREZ, Nilda
Cabo 1° (S.G.) legajo 134.669 DIAZ, Lucía

SECCION SEGURIDAD CASA CENTRAL:

Oficial Subinspector legajo 22.822 ARIAS, Federico
Oficial Ayudante Legajo 24.802 CUSSIGH Hernán
Suboficial Principal legajo 108.920 ZAMORA, Marcelo
Sargento 1° legajo 125.464 FERREYRA, Eduardo
Sargento 1° legajo 138.720 BARRIOS, Luis
Sargento 1° legajo 133.598 CARABAJAL, Pedro
Sargento 1° (S.G.) legajo 108.811 BARROZO, Mario
Cabo 1° legajo 149.938 ZAPATA, Gustavo
Cabo 1° legajo 150.564 GONZALEZ, Alejandro
Cabo 1° legajo 148.050 BRINGAS, Fabián
Cabo 1° legajo 139.067 BRANDI, Livio

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo 133.994 MILLAN, Néstor Rubén perteneciente a la Delegación Narcocriminalidad San Nicolás, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 07-01-03.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

OBSERVACIONES: (•) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiাপba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagrall/ordendd/espanol/index.htm.

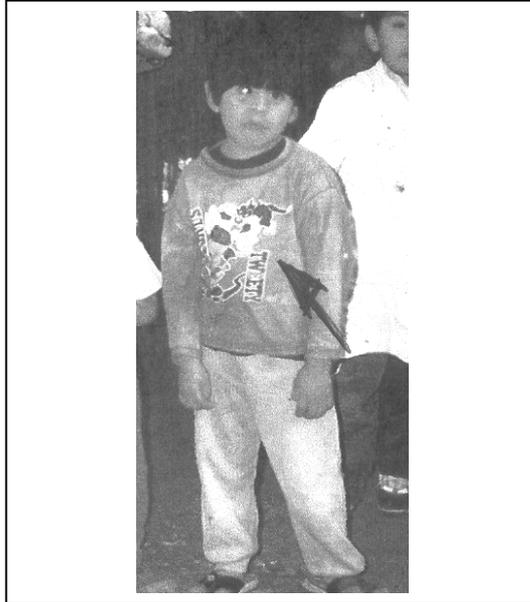
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- FRANCO NICOLÁS BENITO: argentino, de 8 años de edad, nacido el 23 de mayo de 1995 en la localidad de Isidro Casanova, D.N.I. 40.018.091, 0.90 m de altura, delgado, morocho, cabello corto negro, como característica posee desviación en uno de sus ojos, vestía buzo azul, pantalón verde con vivos blancos, sandalias negras con pintitas verdes, quien fugó de su hogar con fecha 23 de diciembre del 2002 a las 17 hs., aproximadamente. Solicitarla Comisaría La Matanza 19na. V. Dorrego. Interviene Sr. Juez de Menores N° 3 Dr. Rodolfo Brizuela del Dpto. Jud. La Matanza. Caratulada "FUGA DE HOGAR". Dte. FARIAS SELVA FRANCISCA. Expediente N° 21.100-323.950/02.



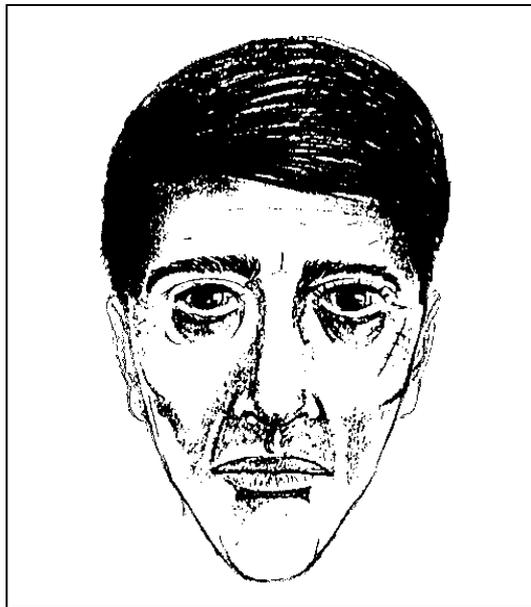
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



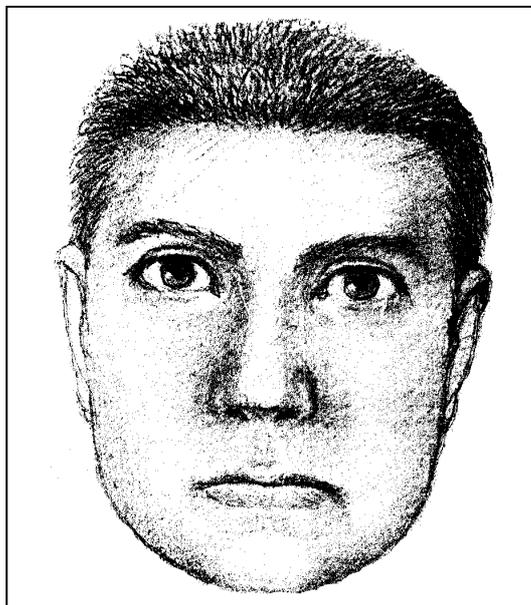
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 40 años, altura 1,60, peso 68 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Lanús 8va - Villa Obrera. Intervienen U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Juan José Vaello y Tribunal de Menores N° 4 a cargo de la Dra. Isabel Acion, ambos del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "ABUSO SEXUAL". Vma. NATALIA GISELLE PINOLA. Expediente N° 21.100 - 328.825/03.

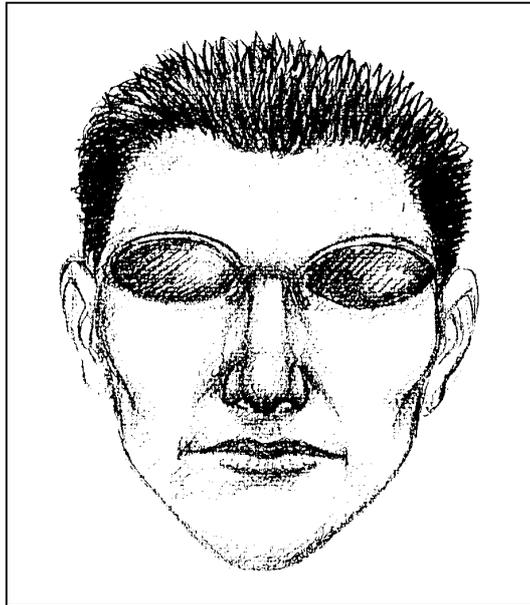


2.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75 a 1,80, peso 90 a 95 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Alberto Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 154.911, caratulada "ROBO CON ARMA". Dte. MIERES OSCAR ALBERTO. Causa N° 154.911/02.

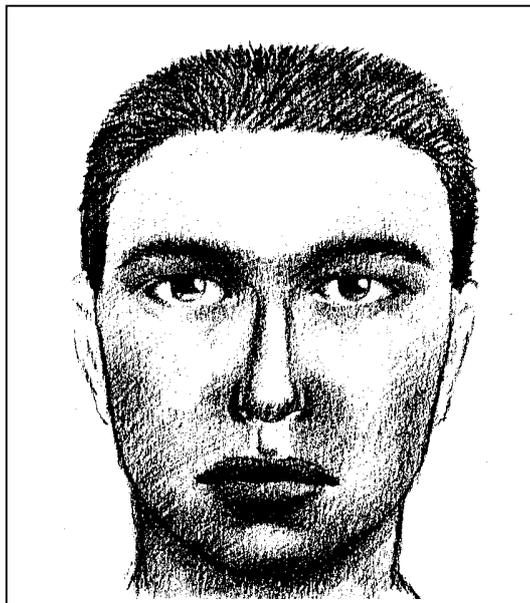


Orden del Día N° 4

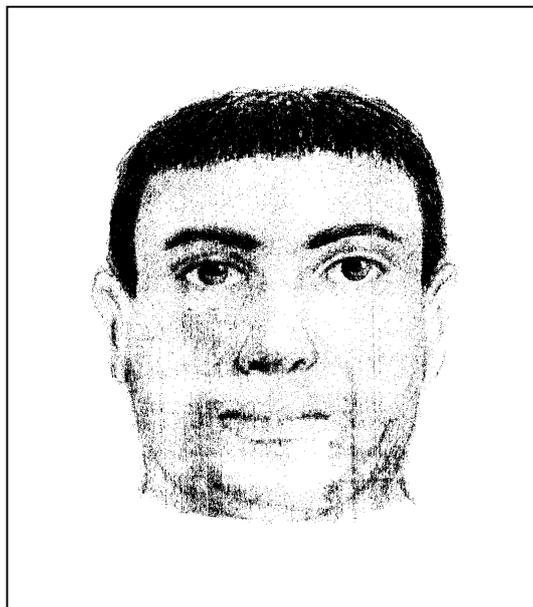
3.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello negro, usaba anteojos de sol. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Intervienen U.F.I. N° 4 A.I. Dr. Alejandro Gustavo Villordo de la Fiscalía de Cámaras de La Plata y Juzgado de Garantías N° 2 Dr. César Ricardo Melazo del mismo Dpto. Jud. I.P.P. N° 162.454, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. GOMEZ JUAN ARIEL. Expediente N° 21.100 - 329.764/03.



4.- N.N.: como de 27 a 31 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio y Fiscalía N° 9 a cargo del Dr. Gustavo Villordo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 145.180, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. BATANCOURT MARCELA. Expediente N° 21.100 - 329.331/03.



5.- N.N.: como de 40 a 42 años, altura 1,80, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Arana. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de S.S. Dr. Federico Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y HALLAZGO DE AUTOMOTOR". Dte. DELPECH DIEGO DARÍO. Expediente N° 21.100 - 330.830/03.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA



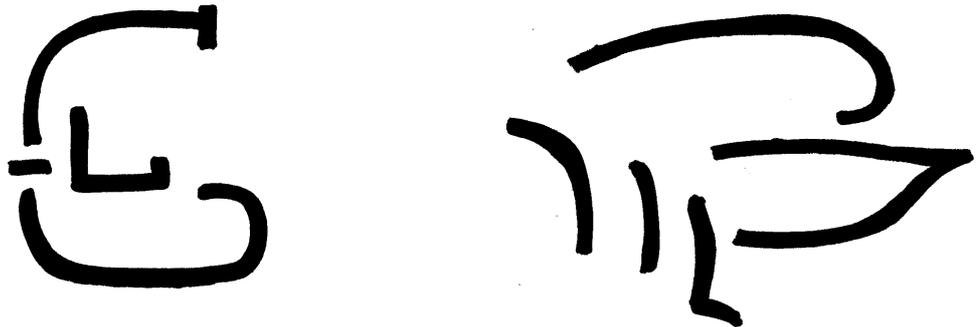
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ESMAL ALBERTO OSCAR: I.P.P. N° 22.417, "DCIA. HURTO CALIFICADO". Secuestro de siete novillos raza Aberdeen Angus, negros, con muescas en oreja derecha e izquierda parte inferior y/superior, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Carlos Tejedor. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Sr. Fiscal Dr. Walter Oscar Vicente del Dpto. Jud. Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100-328.216/03.



2.- ZORZOLI LIDIA BEATRIZ: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de una yegua overa rosilla y un caballo zaino, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría La Matanza 16ta. Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. María Revello del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100-330.183/03.



3.- VILA MIGUEL A.: "ROBO". Secuestro de una yegua alazana, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría Lanús 6ta. Monte Chingolo. Interviene U.F.I. N° 12 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-330.399/03.

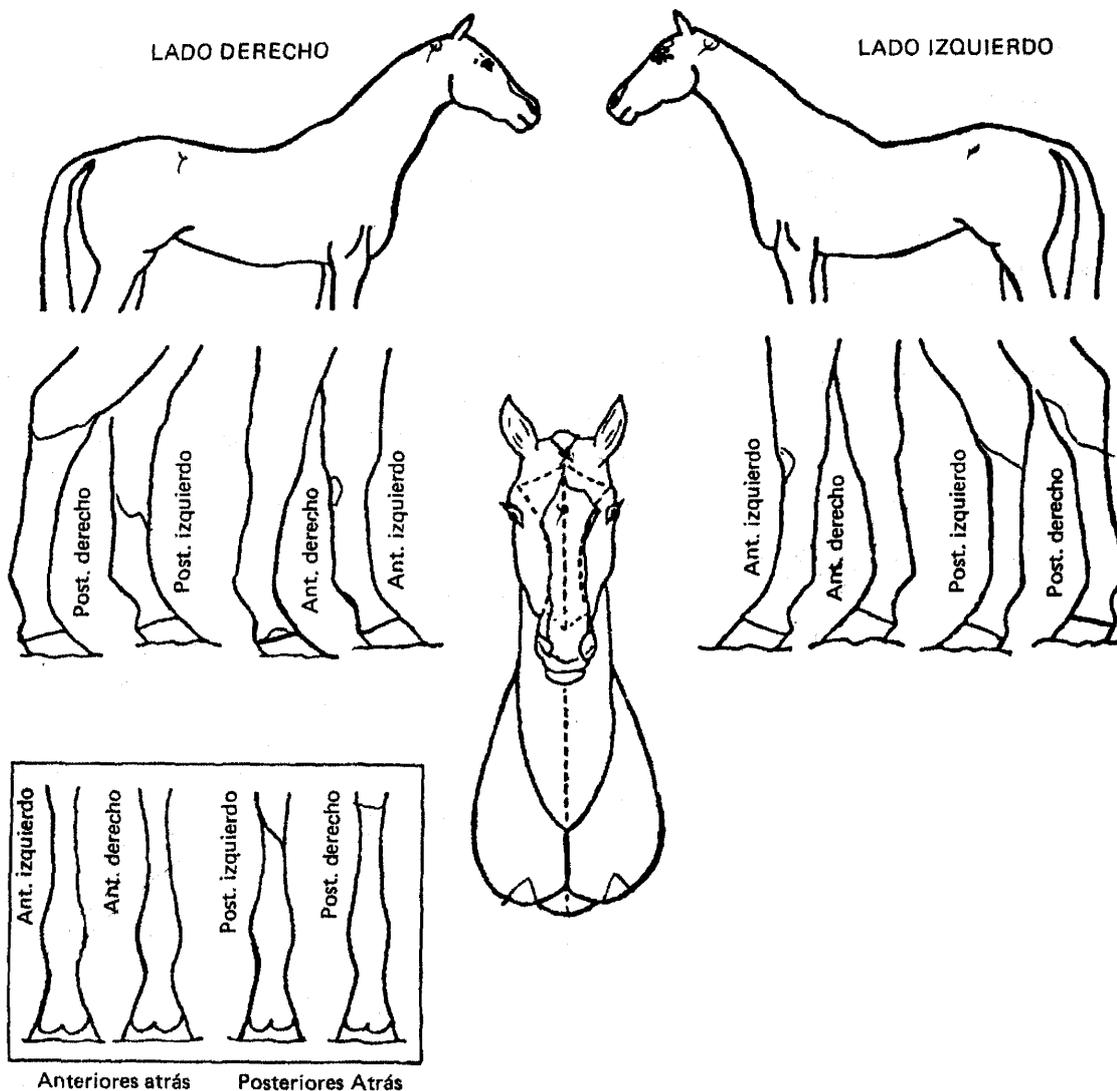


4.- SANDOBAL ROXANA: "ROBO". Secuestro de un equino, pony orejano, de 1,20 m. de altura, pelaje blanco, con mancha en ojo derecho en forma de nube. Solicitarla Subcomisaría Barrio Matera. Interviene U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100-329.938/03.

5.- RIZZO ROQUE: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un ternero, pelaje negro, de 180 kgs., el cual posee señal en forma de "U" en punta superior de oreja derecha. Solicitarla Comisaría General Las Heras. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Juan Rodolfo Mires del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100-330.138/03.

"U"

6.- MORALES ALEJANDRO MANUEL: "HURTO". Secuestro de un caballo macho, raza tipo silla entrenado para salto, pelaje rosillo, de 1,62 m. de alzada la cruz, lista blanca en la cara, cañas de las patas traseras blancas, el cual no posee marca. Solicitarla Comisaría de Campana. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo de la Dra. Eleonora Day Arenas del Dpto. Jud. Zárate - Campana. Expediente N° 21.100-330.448/03.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



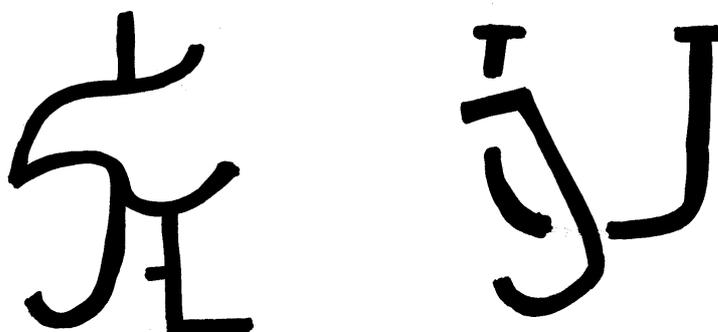
POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

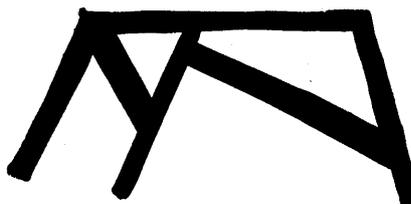
1.- URANGA IGNACIO: I.P.P. 161.657 "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de tres terneros raza Aberdenn Angus, los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento Bartolomé Bavio. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente 21.100-330.420/03.



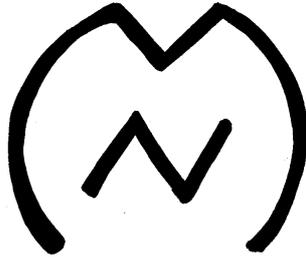
2.- ACERBI JUAN CARLOS: "ROBO REITERADO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de una vaquillonas raza Aberdeen Angus, una vaquillona raza Aberdeen Angus, propiedad de Uranga Ignacio, los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento Bartolomé Bavio Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Urriza, del Departamento Judicial La Plata. Expediente 21.100- 330.419/03-



3.- ALBERTI ANTONIO SALVADOR: Causa 165.702 "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de un equino zaino, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Presidente Perón Guernica. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Urriza del Departamento Judicial La Plata. Expediente 21.100- 329.755/03.



4.- MAGARINOS EDGARDO NICOLÁS: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de un cuero de vaquillona cara blanca, y pelaje color Pampa negra, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Ranchos. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo, del Dpto. Jud. La Plata. Expediente 21.100-330.920/03.



5.- CASIN FLORENCIO DANIEL: "ROBO CALIFICADO DE GANADO MENOR". Búsqueda y Hallazgo de 44 ovejas color negro, con marca en sus orejas izquierda con la figura de un trébol. Solicitarla Comisaría Punta Indio Verónica. Intervienen U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Bravo y Juzgado de Garantía Nro. 2 a cargo del Dr. Melazo del Departamento Judicial La Plata. Expediente 21.100-329.761/03.